



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**  
**EDICION EXTRA N° 5 9 5**

**CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 1464/2011:** PRORRÓGASE la fecha de vencimiento para el pago de la Primera Cuota y Cuotas Anuales bonificadas del Impuesto a los Automotores correspondiente al año 2011, para los vehículos comprendidos entre los modelos 1990 a 1999, hasta el 29 de julio del corriente año.-

Publicado, el día 22 de junio de 2011.

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2011

DECRETO NUMERO: **1 4 6 4**

VISTO el vencimiento para el pago del Impuesto a los Automotores del corriente año, que abarca a los modelos comprendidos entre los años 1990 y 1999; y

Considerando:

QUE, razones de orden técnico-administrativas hacen aconsejable satisfacer con mayor amplitud la tarea de procesamiento, impresión y distribución de boletas y de recaudación del impuesto;

QUE de acuerdo a lo normado por el Decreto Provincial n° 226/03, en su artículo 3° la normativa de pago se realizaría de conformidad a lo que disponga cada Municipio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el vencimiento para el pago de la Primera Cuota y Cuotas \*\*\*\*\* Anuales bonificadas del Impuesto a los Automotores del año 2011, para los vehículos comprendidos entre los modelos, año 1990 a 1999, hasta el 29 de julio del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta